

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL
SIAPER

DECRETO DAEM N° 6751

CHIGUAYANTE, 17 JUN 2014

Vistos estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.464, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 03 de Marzo de 2014 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) LOYDA MAGDALENA AVELLO CONTRERAS; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL N° 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) LOYDA MAGDALENA AVELLO CONTRERAS, Rut N° 12.765.060-8, para que se desempeñe a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, como ASISTENTE DE PARVULOS JUNJI, en el establecimiento educacional E-1207 de Chiguayante, por una jornada laboral de 44 horas semanales.
2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Licencia Necesidad del servicio JUNJI.
3. Los gastos que irroque el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al ítem Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
 - Secretaría Municipal
 - Interesado ✓
 - Depto. de Personal DAEM
 - Director de Control
 - Remuneraciones
 - Asesor Jurídico DAEM
 - Carpeta Personal
 - Ley de Transparencia
- JARV/LTS/LSP/COA/CSN/esr.

